

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARIA DE MINAS  
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."**; que dentro del expediente No **6274**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de septiembre de 2015--**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO: S 201500295480.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera N° **6274**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, ANORÍ Y SEGOVIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de mayo de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2005 bajo el código **HFJH – 02**, cuyo titular es la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."**; con dirección de notificación judicial en la Calle 49 N° 76A – 78, Tel. 520 3220, Medellín, Antioquia, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."**, con NIT. 900.375.205-7, para que cancele los dineros adeudados por concepto de los Canos Superficiales de la tercera, cuarta y quinta anualidad del contrato de Concesión, correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6274**, por un valor de total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 964.648.614)**, ya que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión no lo exonera del pago de dicha obligación a favor del estado.--**ARTÍCULO TERCERO: IMPONER MULTA**, a la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."**, con NIT. 900.375.205-7, titular del Contrato de Concesión Minera con Radicado N° **6274** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI, ANORÍ Y SEGOVIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 02 de mayo de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de mayo de 2005 bajo el código **HFJH – 02**, a título de falta leve, por un valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.698.725)**, equivalente a trece punto cinco (13.5) SMMLV, tasada de conformidad con el artículo 3° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARAGRAFO:** El valor de los valores relacionados en el presente acto administrativo deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."**, con NIT. 900.375.205-7, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal c), para que constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.--**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme esta Resolución, procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para su inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría general de la Nación y a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia y procédase con el archivo de las diligencias.--**ARTÍCULO SEXTO:** Liquidar el contrato de acuerdo con lo establecido en el mismo en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para todos los efectos, la presente resolución presta mérito ejecutivo para realizar el cobro coactivo de las obligaciones económicas descritas en el presente proveído.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Se recuerda

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene resolución No. 201500295480-----

a la **SOCIEDAD MINERA RIO PORCE S.A.S., "SMIRPO S.A.S."** con NIT. 900.375.205-7, representada legalmente por el señor **JESUS ANTONIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.127.817 o por quien haga sus veces, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del Contrato de Concesión N° **6274**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.---**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** personalmente al titular minero o a su apoderado legalmente constituido al igual que a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** el contenido del presente Acto Administrativo dentro de la póliza minero ambiental No. 42-44-101069074, para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO DÉCIMO:** Contra la presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado

09 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

  
María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



### Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015